

Proceso No. 2017-340

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. **01 FEB 2022** de dos mil veintidós.

1.- Las constancias de la inclusión del emplazamiento decretado en auto del 20 de mayo del 2019, en el listado o Registro nacional de emplazamiento, agréguese a los autos ténganse en cuenta en su oportunidad.

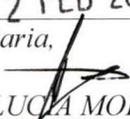
2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que ANGEL HUMBERTO JUNCA GUZMAN HEREDERO DETERMINADO DE ANGEL JUNCA PINILLA ASI COMO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGEL JUNCA PINILLA compareciera dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem de ANGEL HUMBERTO JUNCA GUZMAN HEREDERO DETERMINADO DE ANGEL JUNCA PINILLA ASI COMO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, DE ANGEL JUNCA PINILLA emplazados al doctor Ricardo Plaza Santamaría, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación. Se le señalan como gastos de curaduría la suma de \$500.000.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 004
hoy 02 FEB 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.